

Cancún, Quintana Roo

06 JUN. 2018

C.P. ALBERTO GARCÍA MAGAÑA  
ADMINISTRADOR DE AEROPUERTOS  
Y SERVICIOS AUXILIARES.  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL  
PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN NO. 660,  
COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 77049  
CHETUMAL, QUINTANA ROO.  
TELÉFONO: (983) 8329639

En atención a su oficio CTM/1.-13/18 de fecha 31 de mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** en el Estado de Quintana Roo (**SEMARNAT**), el mismo día, a través del cual el **C.P. Alberto García Magaña** administrador de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares** (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto**, con el objeto de obtener permiso para realizar prácticas de extinción de incendios.

### RESULTANDO

**ÚNICO.** - Que el 31 de mayo de 2018, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio CTM/1.-13/18 de misma fecha, a través del cual la **promovente** presentó el trámite SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto.

### CONSIDERANDO

- I. Que, en su escrito referido en el **Resultando Único** del presente oficio, la **promovente** manifestó lo siguiente:

*"... me permito solicitar su autorización para la combustión a cielo de 200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión. Lo anterior forma parte de actividades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito al Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de Chetumal, así como dar cumplimiento al Programa Anual de Simulacro a escala real por lo menos una vez al año, en la modalidad de "Incendio de Aeronave"*

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó anexo a su escrito referido en el **Resultando Único** del presente oficio lo siguiente:

- Croquis de localización indicando el lugar preciso en el que se efectuara la combustión, así como las construcciones y colindancias más próximas.

- Programa calendarizado donde se precisa que en la fecha 23 de junio de 2018 a las 11:00 se realizarán las actividades para la combustión, así como la cantidad y tipo de combustible que se incinerarán para citada actividad.

II. Que el artículo 27 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera (RMPCCA)**, establece lo siguiente:

**Artículo 27.-** Solo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúen con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

- I. Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
- II. Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y
- III. Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina lo siguiente:

- a) Que la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto que se analiza encuadra en los supuestos señalados en el artículo 27 del **RMPCCA**, en virtud de que la **promovente** ingreso su solicitud para efectuarse en una zona de jurisdicción federal la cual servirá para adiestrar y capacitar al personal adscrito al Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de Chetumal.
- b) Que la **promovente** presentó su escrito de solicitud referido en el **Resultando Único** del presente oficio con más de 10 días hábiles de anterioridad a la fecha que tiene programada dicha actividad, por lo cual, esta Delegación Federal determina que dicha solicitud se presentó en tiempo.
- c) Que de acuerdo con lo citado en el **Resultando Único**, la **promovente** anexó a su escrito el croquis de localización del predio, indico el lugar preciso en el que se

realizará la actividad, exhibió el programa calendarizado en el que precisó que el 23 de junio de 2018 a las 11:00 en la fosa de prácticas del Aeropuerto Internacional de Chetumal se llevará a cabo el simulacro de "Incendio de Aeronave" con 200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

- d) Esta Delegación Federal no tiene objeción en otorgar el permiso para combustión a cielo abierto solicitado por la **promovente** ya que se ajusta a lo establecido al artículo 27 del **RMPPCA**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, 6 y 113 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, 27 **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 1988 reformado el 31 de octubre de 2014; el artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-05-004.- Permiso para la combustión a cielo abierto**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de **Othón P. Blanco**; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende: ...fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,... Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario,

como es el caso del Delegado Federal que emite el presente oficio, quien cuenta con el respectivo nombramiento de Delegado Federal de la **SEMARNAT** en Quintana Roo, de acuerdo al oficio de fecha 25 de octubre del 2016, en relación al artículo anterior; el artículo **19** del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo **40, fracción IX, inciso h)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Tener por atendido el oficio CTM/1.-13/18 de fecha 31 de mayo de 2018, presentado ante esta Delegación Federal en misma fecha, a través del cual la **promovente**; presentó la solicitud para permiso de combustión a cielo abierto para llevar a cabo las actividades de "Incendio de aeronave".

**SEGUNDO.** - Comunicar al promovente que el permiso se concede ÚNICAMENTE para el 23 de junio de 2018 a las 11:00 en la fosa de prácticas del Aeropuerto Internacional de Chetumal para llevar a cabo las actividades para el simulacro "Incendio de aeronave" para el cual se realizará la combustión a cielo abierto de 200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión conforme a las siguientes:

### **CONDICIONANTES:**

1. Las prácticas se suspenderán, si existen condiciones meteorológicas desfavorables o se presente una contingencia ambiental.
2. Se deberá dar aviso con anticipación al H. Cuerpo de Bomberos y a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, para su conocimiento.
3. El presente permiso no exenta a la **promovente** de realizar las gestiones correspondientes con otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.





4. En caso de cualquier cambio en el "Programa Calendarizado" deberá informar a esta Delegación Federal con el fin de determinar lo procedente.

**TERCERO.** - Hágase del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente oficio.

**CUARTO.** - Notificar el presente oficio al **C. P. Alberto García Magaña** en su carácter de administrador de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Internacional de Chetumal** por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativo y aplicable de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

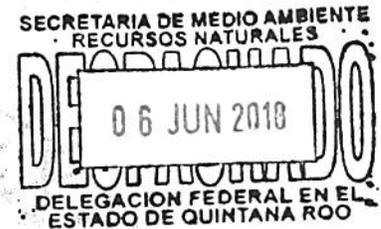
ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL  
EN QUINTANA ROO



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



C.c.e.p.- M.A.P. GABRIEL MENA ROJAS. - Titular de la Unidad de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx  
LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ – Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ASAL72300311  
NÚMERO DE BITÁCORA: 23/CA-0395/05/18

REST/AGH/VSP

